



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

DECRETO 6/2019 DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PEONES DE OBRAS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PLUS 2019 DE LA DPZ

Miguel Ángel Sanjuán Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Boquiñeni

Visto que por parte del Ayuntamiento de Boquiñeni se ha procedido a solicitar la adhesión al PLUS 2019 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Siendo por tanto necesario proceder a la selección de dos peones relacionados con servicios públicos esenciales relacionados en el art. 26.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Habida cuenta que concurren causas excepcionales para la contratación de dos peones destinados a servicios públicos esenciales tales como el mantenimiento y reparación de las redes de abastecimiento domiciliario de agua potable, de alcantarillado y la reparación de vías públicas, entre otras.

A la vista de lo establecido en el artículo 21 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11, 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que rigen la selección de dos peones de obras y mantenimiento destinados a la reparación y mantenimiento de obras relacionadas con servicios públicos esenciales relacionados en el art. 26.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, personal laboral de carácter temporal, con una jornada de 27 horas y media, en el marco del PLUS 2019 de la Diputación Provincial de Zaragoza, y que figuran como anexo al Presente Decreto.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente convocatoria pública a dicha selección, quedando la contratación condicionada a la existencia de crédito presupuestario.



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

TERCER. Orden la publicación del presente Decreto de aprobación de las bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boquiñeni.

El Alcalde, Fdo: Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

ANEXO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PEONES DE OBRAS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PLUS 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

1º- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

Es objeto de estas bases la selección mediante concurso de valoración de méritos para la contratación con carácter laboral y temporal durante 6 meses de dos trabajadores, con jornada de 27 horas y media, para la prestación de los siguientes servicios públicos:

- peones de obras y mantenimiento destinado a la reparación y mantenimiento de obras relacionadas con servicios públicos esenciales relacionados en el art. 26.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril: 1 trabajador.

2º. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

- b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, según se indica:
 - Título de Certificado de Escolaridad o equivalente para la plaza de peón de obras y mantenimiento.
- f) Hallarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito geográfico de actuación de Boquiñeni.
- g) Haber sido preseleccionado por la oficina gestora correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de realización por el Ayuntamiento de la oferta genérica de empleo a través del Instituto Aragonés de Empleo.

3º.- OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO Y PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El Ayuntamiento de Boquiñeni tramita la presente convocatoria mediante Oferta Genérica de Empleo a través de la correspondiente oficina del Instituto Aragonés de Empleo.



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

La preselección de candidatos se efectuará por dicha Oficina de Empleo designada por la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en función del ámbito geográfico del Ayuntamiento de Boquiñeni.

Realizada dicha preselección la Oficina de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo comunicará al Ayuntamiento de Boquiñeni las correspondientes listas de candidatos.

4º PRESENTACIÓN Y ADMISION DE ASPIRANTES

Los aspirantes preseleccionados deberán presentarse ante el Ayuntamiento de Boquiñeni aportando el correspondiente Documento de Presentación expedido por la Oficina de Empleo del INAEM, y copia de la documentación que figura en el anexo I de las presentes bases, teniendo como plazo para ello hasta el día 31 de enero de 2019.

Una vez presentados y comprobada la documentación, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo a efectos de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de dos días hábiles.

En el supuesto de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la lista provisional.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación, dictándose resolución señalando el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de entrevista publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación. El llamamiento a los candidatos a la fase de entrevista por estricto orden alfabético de los apellidos. No obstante podrá prescindirse de la fase de entrevista en el caso de que el número de aspirantes no superara el de puestos de trabajo ofertados en referencia a cada categoría, por lo que en este caso la propuesta de contratación se basará en la preselección realizada por la Oficina de Empleo del INAEM.



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

5ª.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador será nombrado por el Alcalde de la Corporación y lo formarán cinco técnicos, uno de ellos actuará de Presidente y otro de Secretario. El Tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares se designen.

En el caso de que en la propia Corporación no existiera personal cualificado podrán ser nombrados Técnicos pertenecientes a otras Administraciones, o personal cualificado en la materia de que se trate. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer el mismo nivel ó superior de titulación que el exigido en la convocatoria.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del Presidente y el Secretario. En caso de ausencia del Presidente, será sustituido en primer lugar por el Presidente suplente, en segundo lugar por los Vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del Tribunal y en tercer lugar se acudirá a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán sustituidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del Presidente.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de la entrevista, pudiendo, así mismo, disponer la incorporación de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz pero no voto. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ellos sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

6º.- PROCESO SELECTIVO

FASE PRIMERA. CRITERIOS Y BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los Criterios y valoración aplicable a los mismos para la selección de los aspirantes serán los siguientes:

a) Circunstancias personales y sociales. Puntuación máxima: **2,5 puntos**, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Mujer -> 0,60 puntos
- Familia monoparental -> 0,60 puntos
- Familia numerosa -> 0,60 puntos
- Mayor de 45 años o menor de 20 años -> 0,40 puntos
- Discapacidad o dependencia -> 0,30 puntos

b) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado. Puntuación máxima: **2,5 puntos**, de acuerdo a la siguiente baremación:

b1- Por méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación o vida laboral, 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes. Hasta un máximo de 1,25 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b2- Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público u homologadas:

- Formación específica complementaria relacionada con las funciones del puesto: por cada 20 horas, 0,2 puntos, con un máximo de 1,25 punto.



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

- c) Haber finalizado la última relación laboral con una antigüedad mínima de tres meses y máxima de dos años con respecto a la oferta de empleo. Puntuación máxima: **2,5 puntos**, de acuerdo a la siguiente baremación:

De 90 a 180 días -> 0,50 puntos
De 181 a 270 días -> 0,75 puntos
De 271 a 365 días -> 1,25 puntos
De 366 días a 2 años -> 2,5 puntos

FASE SEGUNDA. ENTREVISTA PERSONAL

Se valorará la idoneidad de los mismos para el trabajo solicitado, a través del análisis y evaluación de los siguientes aspectos:

- Capacidades y aptitudes para el desempeño de las funciones exigidas.
- Motivación e interés por el puesto.
- Conocimientos relacionados con la especialidad a la que opta
- Conocimientos de informática a nivel de usuario en relación al trabajador destinado a los servicios de biblioteca, documentación y archivo
- Adecuación de la experiencia profesional del candidato al puesto.
- Nivel de disponibilidad, flexibilidad y autonomía para el desempeño de las tareas que se le encomiendan.
- Características y cualidades personales.
- Capacidad de trabajo en equipo.

Esta fase será valorada con una puntuación de 0 a 5 puntos a criterio del Tribunal de Selección, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superar esta fase.

7º.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso de selección el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, que no podrán superar el número de puestos de trabajo convocados, al órgano correspondiente encargado de efectuar el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación o lista complementaria con los candidatos que hayan superado el proceso de entrevista que generará una bolsa de contratación para la cobertura de

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976 651337

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

posibles bajas o renunciaciones a lo largo del año de vigencia del presente plan. Esta relación estará ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas.

8ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Los aspirantes seleccionados presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la lista definitiva del personal seleccionado.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en la selección.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

9ª.- RECURSOS.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

ANEXO I

DOCUMENTACION QUE APORTA (señalar con X)

(Toda la documentación se presentará debidamente compulsada en caso de no ser original).

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Certificado de convivencia en el que aparezca como titular el demandante de empleo.
- Resolución del reconocimiento de minusvalía y/o resolución de la valoración de dependencia en caso de tenerlo.
- Currículum Vitae.
- Vida laboral actualizada.
- Fotocopia de los méritos profesionales y de formación.